1. PRESENTACIÓN

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1778 de 2016, y con el propósito general de promover al interior de la compañía una cultura de transparencia e integridad frente a comportamientos como el soborno y la corrupción trasnacional, la alta Dirección de la empresa ha adoptado el siguiente Programa de Ética Empresarial, frente al cual quedamos comprometidos todos y cada uno de los directivos y trabajadores de esta Organización, sin ninguna excepción. Es nuestra obligación conocerlo, aplicarlo y difundirlo a todos quienes tengan alguna relación con nuestros negocios en Colombia y en el extranjero. Adicionalmente, este programa se complementa con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por la empresa oportunamente, haciendo parte por tanto de las grandes políticas expedidas en materia de prevención y control de todo tipo de actividades delictivas, de conformidad con la legislación nacional e internacional vigentes.

2. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

INGERPROYECTOS no realizará contribuciones políticas en Colombia ni en otros países.

3. DONACIONES

La Gerencia General (GG) definirá las razones para realizar una donación local, el monto de esta, el objetivo de esta, y el impacto positivo en los intereses de la comunidad. Se tendrá un seguimiento detallado de la destinación de los fondos, se informará a quienes se considere prudente, y se llevará un registro contable de las mismas. En lo posible **INGERPROYECTOS** a través de su programa de responsabilidad social empresarial, RSE, dará a conocer un balance social detallado con todos los informes referentes a las donaciones, trabajos realizados en ese sentido, y el impacto logrado. Igualmente aplicará cuando se hagan donaciones a países extranjeros por efectos humanitarios, llevando los controles hasta su destino final.

4. POLÍTICA DE REGALOS Y GASTOS DE REPRESENTACÓN

En **INGERPROYECTOS** a través de su Junta Directiva (JD) permite la política de dar y recibir regalos en fechas especiales personales, empresariales o de fiestas de la comunidad, pero bajo unos parámetros claros de equilibrio entre el regalo recibido o entregado, de forma tal que no comprometa a la persona que lo reciba ni su libertad de decidir. Cuando un miembro de la dirección considere que un regalo recibido supera el equilibrio de las partes, deberá ser informado a la Gerencia General para definir si éste debe ser devuelto con los agradecimientos respectivos, y explicando los motivos. Igualmente, los gastos de representación serán siempre confirmados, debidamente inscritos en los libros contables **INGERPROYECTOS**, tanto por los montos como por la

calidad y representatividad de los invitados, con especial control cuando se trate de personas que pertenezcan al gobierno local o del país en el cual INGERPROYECTOS tenga presencia.

5. CONTROLES INTERNOS Y AUDITORÍA

INGERPROYECTOS realizará auditorías periódicas para vigilar la procedencia y destino de pagos a terceros, además de confirmar que hayan sido debidamente autorizados por las personas correspondientes, y haber cumplido con cada uno de los pasos de los manuales de control interno como la doble revisión por personas diferentes y el conocimiento de los directivos autorizadores del gasto. Para ello se cuenta con el sistema para asegurar que los registros contables se lleven con exactitud y veracidad, que no exista riesgo en los procesos de pago y recibos.

5.1 Ninguna actividad ni funcionario está exento del control de la Revisoría Fiscal y Contable. El cumplimiento de los procedimientos es OBLIGATORIO en **INGERPROYECTOS** tiene presencia, en especial cuando se trate de contratos con el sector privado.

5.2 Las actividades o proyectos conjuntos con firmas vinculadas deben ser vigilados de cerca con el fin de verificar siempre el cumplimiento de las normas legales y ANTICORRUPCIÓN en cada país.

5.3 Se efectuará un control y verificación continua y se reportará cada vez que se encuentre una operación sospechosa de corrupción.

6. POLÍTICA DE RIESGOS PARA CONFLICTOS DE INTERESES

Se tendrá la obligación de vigilar y reportar la posibilidad de generación de algún conflicto que pueda demeritar la reputación de la compañía en especial frente al gobierno nacional donde **INGERPROYECTOS** tenga presencia comercial. La GG aprobó acorde con la ley 1778 de 2016 la creación de este documento interno a nivel local e internacional, con el fin de identificar, monitorear y definir los conflictos que puedan generar los riesgos de soborno, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Este manual estará inscrito en la intranet de la compañía y será impreso para entrega a todos los funcionarios.

7. CANALES INTERNOS Y FORMAS DE DENUNCIAR LOS EVENTOS

El director administrativo y comercial y/o oficial de cumplimiento cuando aplique a través del del correo electrónico coord.administrativo@ingerproyectos.com para reportes de SAGRLAFT, anticorrupción, y otros como teléfono, celular, etc., para efectos de establecer los reportes respectivos por parte de quien conozca de algún evento. El director administrativo y comercial y/o oficial de cumplimiento (cuando aplique)por su parte reportará

de inmediato a la gerencia de la empresa para estudiar cada caso y definir el respectivo informe ante las autoridades locales, nacionales y extranjeras.

8. COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

INGERPROYECTOS a través de la dirección administrativa y comercial y/o oficial de cumplimiento (cuando aplique) reportará cualquier evento sospechoso o inusual referente a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Mantendrá un canal abierto permanente con las autoridades locales e internacionales en cada país cuando sea necesario para efectos de denunciar y cooperar en las investigaciones de eventos que perjudiquen los intereses de la firma, sus funcionarios, y a las comunidades sobre temas de fraude, soborno, y demás hechos delictivos.

9. POLÍTICAS DESDE RECURSOS HUMANOS

La Gerencia ha dado instrucciones claras a la dirección administrativa y comercial de dar a conocer todas las políticas de ANTICORRUPCIÓN, PROGRAMA DE ÉTICA, transparencia y demás relacionadas con sobornos, y las sanciones legales de ley e internas pertinentes. Igualmente informará sobre las líneas de reporte de eventos.

9.1 INGERPROYECTOS se asegurará de que cualquier empresa LOCAL E INTERNACIONAL asociada, esté alineada con su posición de rechazo al soborno y prácticas indebidas, aplicando la debida diligencia.

9.2 INGERPROYECTOS hace extensivas sus políticas y posición de rechazo al soborno en sus vinculadas, y se asegurará de que estén alineadas con esta posición de rechazo al soborno y prácticas indebidas, estableciendo las sanciones en caso de que se involucren en un acto de soborno o cualquier otro acto delictivo.

9.3 Se prohíbe a los trabajadores afiliarse a sociedades, personas jurídicas u organizaciones que sean sospechosas, o que se puedan asimilar a sociedades que generalmente son fachada para el delito de lavado de activos y soborno.

9.4 Se prohíbe a los trabajadores prestar su nombre o el de la empresa, para desarrollar actividades como las descritas en los artículos 323, 324 Y 326 del Código Penal, citados anteriormente, más los incluidos en la Circular 9 de 2016 de SUPER SALUD y Ley 1778 anticorrupción.

9.5 Para efectos de que la prevención y el control de este delito sean más eficaces, es indispensable que los trabajadores estén atentos a las reglas de conocimiento del cliente y mercado, reporten las operaciones sospechosas e inusuales, conserven los documentos oficiales por el término legal y atiendan oportunamente los requerimientos de las autoridades. Para ello establece como obligatoria la asistencia de todos los funcionarios y directivos a las capacitaciones que sobre estos temas ANTICORRUPCIÓN y demás requisitos legales que apliquen a la empresa , y para cada persona que ingrese a la compañía. Cada funcionario deberá dejar constancia escrita de su conocimiento y asistencia a dichas capacitaciones.

9.6 Cualquier empleado que tenga información relacionada con un acto prohibido o ilegal en Colombia, y en el exterior, deberá reportar inmediatamente ese hecho al director administrativo y comercial y/o oficial de cumplimiento (cuando aplique) asignado por la empresa.

9.7 Los Empleados podrán hacer el reporte en forma escrita y anónima a través de los siguientes medios, pero siempre dirigido al director administrativo y comercial y/o oficial de cumplimiento (cuando aplique): Buzones de sugerencias, correo electrónico, línea telefónica ubicada en la Cra. 43C No.149-66 Bogotá, Colombia. La empresa no tomará represalias contra el empleado que reporte esa información y así se le hará saber.

9.8 Se debe informar y/o recordar de forma continua quién director administrativo y comercial y/o oficial de cumplimiento (cuando aplique), haciendo publicaciones en cartelera o en pantalla y en la inducción de ingreso del nuevo personal.

9.9 Si un empleado tiene inquietud sobre si una transacción o actividad es sospechosa, inusual O CORRUPTA, debe consultar al director administrativo y comercial Oficial de Cumplimiento (cuando aplique) por cualquiera de los sistemas de comunicación establecidos por la empresa para tal fin. Deberá tener apoyo jurídico para tomar sus decisiones ya sea al interior de la empresa o a través de consultores externos.

9.10 Se cuenta con procedimiento GA-PR-01 Procedimiento de selección, contratación , inducción re induccion y retiro de personal

9.11 El personal que se vincule en cualquiera de los cargos considerados como críticos en materia de seguridad en cualquiera de las ciudades donde **INGERPROYECTOS** tiene presencia, al participar en el proceso de inducción debe ser informado de las políticas de seguridad, anticorrupción y lavado de activos.

10. CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y TERCEROS EN GENERAL:

INGERPROYECTOS tomará las medidas para verificar la idoneidad de los contratistas y proveedores con las cuales tienen o esperan iniciar un proceso de contratación ya sea localmente en Colombia o en cualquiera de los países en los que se tengan presencia comercial.

10.1 INGERPROYECTOS se asegura de que los contratistas y proveedores conozcan su posición de rechazo al soborno y prácticas indebidas informando sobre anticorrupción, etc., y se reserva el derecho de terminación del contrato ante un ofrecimiento y/o pago de un soborno o cualquier práctica sospechosa por parte de los contratistas y proveedores.

10.2 INGERPROYECTOS tiene como política general y mantiene además para su aplicación, un mecanismo que asegura un proceso de adquisiciones y compras justas, transparente, y que impiden la ocurrencia de hechos de soborno y otras posibilidades delictivas.

11. POLÍTICAS COMERCIALES

INGERPROYECTOS cuenta con una política sobre el pago de comisiones y honorarios otorgados a los representantes de ventas cuyos giros se realizan a través de cuentas bancarias.

11.1 Se tiene estructurado un proceso de selección idóneo para la escogencia del personal de ventas y técnicos que visitan los clientes locales en Colombia y externos.

11.2 Se capacitan sobre las políticas de ética y buenas costumbres, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y anticorrupción que rigen al interior de la firma, y se deja constancia de su conocimiento.

11.3 **INGERPROYECTOS** cuenta con un procedimiento de SISTEMA DE GESTION COMERCIAL donde se establecen las políticas de manejo de cartera y venta de productos controlados, este procedimiento es válido para todos los clientes activos e inactivos tanto a nivel Nacional como Internacional.

12. LOBBY Y CABILDEO

INGERPROYECTOS no tiene personal interno o externo especializado en cabildeo o lobby en Colombia o fuera de ella. Cualquier necesidad de acercamiento con las autoridades y personalidades locales o externas se hace directamente a través de los mismos representantes de la firma o a través de las agremiaciones de la industria de cada país

13. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES:

El auditor externo de la compañía y el área de contabilidad controlarán que el instrumento o la orden de pago, el giro o la remesa que cancele la importación, no se expida o se halle a la orden o a favor de persona diferente del proveedor del exterior, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.

13.1 Que el pago de una importación de bienes tenga como destino un país calificado como paraíso fiscal o que promueva actividades terroristas.

13.2 La detección de un giro anticipado de futuras importaciones de bienes por sumas elevadas, sin que exista evidencia de que con posterioridad se haya realizado la respectiva importación.

13.3 Que existan declaraciones de cambio para reembolso de importaciones de bienes sin los documentos soporte que amparan la operación de importación.

13.4 Que una persona figure pagando operaciones de importación que no pertenezcan al giro ordinario de sus negocios o a su actividad comercial, o en grandes cantidades que no se justifican en relación con la magnitud del negocio o la actividad comercial del importador.

13.5 Que el pago de la exportación provenga de persona diferente al comprador del exterior, como por ejemplo que sea el mismo exportador el que figure pagando o girando las divisas o los pesos colombianos desde el exterior, sin que exista una relación de causalidad o alguna razón que lo explique.

13.6 Que el pago de una exportación de bienes tenga como origen un país calificado como Paraíso Fiscal.

13.7 Que se presente exportación física de divisas sin una clara relación con el giro ordinario de las actividades de comercio exterior o burlando los controles cambiarios.

13.8 Que existan las declaraciones de cambio correspondientes al reintegro de divisas por exportaciones de bienes sin los documentos soporte que amparan la operación de exportación.

13.9 Que se pretenda evadir los controles aduaneros o cambiarlos a través de envíos fraccionados por parte de un residente en el extranjero a varias personas en territorio nacional.

13.10 Que el pago de la exportación provenga de un país diferente al país del comprador o al país de destino de la mercancía, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.

13.11 Que se detecte un pago anticipado de futuras exportaciones de bienes por sumas inusualmente elevadas en relación con las operaciones habituales del exportador, sin que exista evidencia sobre la efectiva realización de la respectiva exportación.

14. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

INGERPROYECTOS no utilizará información privilegiada que haya llegado de forma directa o indirecta, local o extranjera, le pueda generar un beneficio económico. La empresa cuenta con el código de ética y controles internos, conocidos por todo el personal. La utilización de este tipo de información será sancionada acorde con la ley y las políticas internas de la compañía.

15. TRÁFICO DE INFLUENCIAS

INGERPROYECTOS no utilizará el tráfico de influencias para la generación de negocios en Colombia ni en el exterior, y evitará igualmente utilizar personas públicamente expuestas que la apoyen en el direccionamiento de negocios.

16. MANEJO INTERNO DE LOS REPORTES

INGERPROYECTOS nunca tomará represalias sobre quienes realicen denuncias de corrupción a nivel de gobiernos y empresas privadas. Respetará el anonimato de quien se recibe el informe y protegerá su integridad.

17. INHABILIDADES

INGERPROYECTOS evitará aquellos negocios o contratos en los que su participación genere inhabilidades jurídicas frente a los gobiernos en las que **INGERPROYECTOS** tenga presencia comercial. Exigirá a todos sus empleados de dirección presentar las posibles inhabilidades que puedan darse a nivel personal y profesional ante un posible contrato local e internacional.



Jorge Ernesto Sanchez Jalabe
Gerente General

18. APROBACIÓN

ELABORADO POR: Sandra Aranda **CARGO:** director administrativa y comercial

REVISADO POR: Johana Arias **CARGO:** Coordinador SGI
APROBADO POR: Ing. Jorge Sanchez **CARGO:** Gerente

19. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Generación del documento	22/06/2020	S. Aranda	S. Aranda	J. Sanchez
02	Se actualiza política de riesgos para conflicto de intereses, numeral 6 Se modifica canales internos y formas de denunciar los eventos, se incluye el cargo de director administrativo y comercial para los casos en donde no aplique oficial de cumplimiento. Numeral 7	26/06/2025	S. Aranda	J. Arias	J. Sanchez

INGERPROYECTOS
ingeniería & gerencia de proyectos civiles sas.

PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL, POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

CÓDIGO: GA-PO-04
VERSIÓN: 02
VIGENCIA: 26/06/2025

1 PRESENTACIÓN

En INGERPROYECTOS reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, la integridad y la lucha contra el soborno y la corrupción.

Este programa, en cumplimiento de la Ley 1778 de 2016, orienta el comportamiento de todos los directivos y trabajadores de la empresa, y se complementa con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nuestro compromiso es con una gestión ética, legal y responsable, en Colombia y en el extranjero.

2 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

INGERPROYECTOS no realizará contribuciones políticas en Colombia ni en otros países.



3 DONACIONES

La Gerencia General (GG) definirá las razones para realizar una donación, el monto, el objetivo y el impacto en la comunidad.

- **Seguimiento detallado**
- **Información a terceros**
- **Registro contable**
- **Balance social (RSE)**

También aplica para donaciones en el exterior por motivos humanitarios, con controles hasta su destino final.

4 POLÍTICA DE REGALOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Se permiten los regalos en fechas especiales y gastos de representación, siempre que exista equilibrio y no comprometan la decisión de quien los recibe.

Si un regalo supera este equilibrio, debe ser informado a la Gerencia General para definir si se devuelve con los agradecimientos respectivos.

Todos los gastos deben ser confirmados, registrados en los libros contables y con control especial cuando involucren a funcionarios del gobierno.

5 CONTROLES INTERNOS Y AUDITORÍA

Se realizara auditorías periódicas para vigilar la procedencia y destino de pagos a terceros, con autorizaciones, doble revisión y control contable.

5.1 Ninguna actividad ni funcionario está exento del control de la Revisoría Fiscal y Contable. Es **obligatorio.**

5.2 Las actividades conjuntas con firmas vinculadas deben vigilarse para garantizar el cumplimiento de la ley y las normas anticorrupción en cada país.

5.3 Se realizará un control continuo y se reportará cualquier operación sospechosa de corrupción.

6 POLÍTICA DE RIESGOS PARA CONFLICTOS DE INTERESES

Todos debemos vigilar y reportar la posibilidad de conflictos de interés que puedan afectar la reputación de la compañía, especialmente frente al gobierno nacional donde tengamos presencia comercial.

La Gerencia General aprobó, acorde con la Ley 1778 de 2016, este documento para su aplicación a nivel local e internacional.

La ética también construye grandes proyectos

